MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 397 /-2023-MPCH/A

Chiclayo; 19 JUN. 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, en su calidad de alto ejecutivo de esta entidad edilicia, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, SOCIÓLOGO ALBERTO DÍAZ TORRES, deberá acompañar a la Sra. Alcaldesa de esta Comuna Provincial, a la ciudad de Lima, en la reunión oficial que sostendrá ante el Ministerio de Economía y Finanzas, al evento LAMBAYEQUE INVIERTE, así como al Ministerio de Vivienda y Ministerio del Ambiente, durante los días del 20 de junio al 22 de junio de 2023, en la ciudad de Lima, gestiones que redundarán en beneficio de nuestra comunidad, por lo que deberá viajar en comisión de servicios;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA SECRETARIA GENERAL

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la ausencia del SOCIÓLOGO ALBERTO DÍAZ TORRES, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, durante los días del 20 de junio al 22 de junio de 2023, por motivo de viaje a la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA